



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

## PROYECTO DE REOSLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación:

### RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que a fin de garantizar el abastecimiento sin interrupciones a los efectores de la salud de los insumos críticos y esenciales para abordar la pandemia de Covid-19, incluidos alcohol etílico, gel alcohólico, barbijos quirúrgicos N°95, guantes de goma, camisolines y protección ocular para profesionales y personal del ámbito de la salud, respiradores y paracetamol, o los que en el futuro determine el Ministerio de Salud, arbitre las siguientes medidas:

1. Prohibir su exportación por el término de seis meses, prorrogables, para evitar el desabastecimiento.
2. Eximirlos del pago del Impuesto al Valor Agregado, derechos de importación y de todo otro impuesto, gravamen, contribución, tasa o arancel aduanero o portuario, de cualquier naturaleza u origen, como así también de la constitución de depósito previo.
3. Ejercer un control exhaustivo que incluya imposición de multas pecuniarias a los elaboradores y distribuidores de tales insumos que con sus acciones perjudiquen el abastecimiento de los efectores de salud del país.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

FUNDAMENTOS:

Señor presidente:

El objeto del presente proyecto es solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que a fin de garantizar el abastecimiento sin interrupciones a los efectores de la salud de los insumos críticos y esenciales para abordar la pandemia de Covid-19, incluidos alcohol etílico, gel alcohólico, barbijos quirúrgicos N°95, guantes de goma, camisolines y protección ocular para profesionales y personal del ámbito de la salud, respiradores y paracetamol, o los que en el futuro determine el Ministerio de Salud, arbitre las siguientes medidas: prohibir su exportación por el término de seis meses, prorrogables, para evitar el desabastecimiento; eximirlos del pago del Impuesto al Valor Agregado, derechos de importación y de todo otro impuesto, gravamen, contribución, tasa o arancel aduanero o portuario, de cualquier naturaleza u origen, como así también de la constitución de depósito previo y ejercer un control exhaustivo que incluya imposición de multas pecuniarias a los elaboradores y distribuidores de tales insumos que con sus acciones perjudiquen el abastecimiento de los efectores de salud del país.

Atento al estado de emergencia en el que se encuentra el mundo, con la aparición de esta nueva cepa, denominada COVID-19, que ha provocado miles de muertes a lo largo del mundo, y que nuestro país no es ajeno, es por ello que vería con agrado que tomen las medidas necesarias para garantizar a los servicios de la salud el alcohol de 96, barbijos, respiradores y paracetamol.

La propagación del Coronavirus, cuyo epicentro se ubica en la ciudad de Wuhan en China, contagió a la fecha más de 160.000 personas, en más de 150 países del mundo y provocó la muerte de poco más de 6000 personas. Siendo las cifras en nuestro país de 266 personas contagiadas y 4 fallecidas hasta el momento.

La Organización Mundial de la Salud ha calificado el avance del Covid-19 como pandemia, esto implica que todos aquellos países que formen parte de la OMS deberán tomar las medidas necesarias a los efectos de evitar y disminuir la propagación del virus.

En concordancia con lo expuesto anteriormente, y considerando que el COVID-19 ha llegado a nuestra región y a nuestro país, el Estado Nacional ha decretado el estado de emergencia sanitaria y dispuesto distintas recomendaciones y medidas de carácter excepcional y preventivo a fin de mitigar su propagación y evitar su impacto sanitario.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

Entre esas medidas, se ha decretado la suspensión de clases en todos los niveles educativos, el otorgamiento de una licencia preventiva a las trabajadoras y trabajadores de la educación, no docentes o auxiliares y personal directivo de todos los establecimientos educativos por un plazo de 14 días, el cierre de las fronteras para aquellas personas que quieran ingresar al país, la prohibición de desarrollo de espectáculos masivos y también el otorgamiento, tanto en el ámbito privado como público, de una licencia laboral preventiva para todas aquellas personas mayores de 60 años, mujeres y personas gestantes y aquellas personas incluidas dentro de los grupos de riesgo del COVID-19. Desde el día 20 de marzo pasado se encuentra vigente una medida de aislamiento social obligatorio e incluso se esperan en los próximos días medidas económicas y fiscales de alivio a la población y a las empresas, por la severa crisis que puede provocar la propagación masiva del mismo.

En este marco, es fundamental y prioritario apuntalar al sistema de salud con todos los recursos posibles tanto humanos como materiales, para garantizar la correcta prevención, detección y tratamiento del virus en cuestión. Es en este sentido que debemos evitar, el desabastecimiento de los insumos críticos y esenciales para abordar con eficiencia y agilidad esta pandemia y así evitar contagios o resultados fatales.

En nuestro país hemos superado ya los 200 infectados, y se espera que el brote sea mucho mayor, por lo que debemos estar preparados con un sistema sanitario dotado de todas las herramientas necesarias para garantizar por sobre todas las cosas, la salud y la seguridad de miles de personas trabajadoras del sector de la salud que trabajan incansablemente día a día arriesgando su vida por los demás.

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Claudia Inés Najul